Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 124/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a su política de movilidad:

1. Los fundamentos técnicos que la sustentan, detallando los criterios, objetivos, indicadores y metodologías utilizados para su formulación, implementación y evaluación.
2. Los estudios, relevamientos, bases de datos, diagnósticos, informes técnicos y/o documentos de planificación elaborados en la materia.
3. Las razones por las cuales actualmente no se realizan Encuestas de Movilidad Domiciliaria (ENMODO).
4. Si se han realizado estudios sobre patrones de movilidad luego de diciembre de 2023. En caso afirmativo, remita copia de los mismos.
5. Los criterios técnicos utilizados para la modificación, reconfiguración o sustitución de servicios de transporte público en la Ciudad.
6. Si se han evaluado los impactos de dichas modificaciones en términos de accesibilidad, cobertura y conectividad. En caso afirmativo, acompañe los informes correspondientes.
7. Si se han llevado a cabo instancias de evaluación *ex post* de las medidas implementadas. En caso afirmativo, indique cuáles fueron sus resultados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:48
Director de Despacho Parlamentario